RESOLUCIÓN N° 221026-001
(22 DE OCTUBRE DE 2026)

"Por medio de la cual se ordena un pago parcial"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO MAGDALENA EN USO DE SUS FACULTADES Y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el Alcalde Municipal el nominador Legal y ordenador del gasto del Municipio de Algarrobo Magdalena.

SEGUNDO: Que la Administración Municipal suscribió CONTRATO DE OBRA No. 230926-001 con la GRUPO INVERSOR MORIAH S.A.S, identificada con NIT 901.698.596-1, Representado legalmente por ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.624.721, Contrato que tiene por objeto: REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS DE LA CABECERA EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO por valor total de **TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS CON OCHO CENTAVOS ($326.073.522,08) M/CTE.**

TERCERO: Que la oficina de Secretaría de Planeación e Infraestructura remite copia del contrato debidamente legalizado, Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal Vigencia 2026, para los trámites pertinentes.

CUARTO: Que el contratista GRUPO INVERSOR MORIAH S.A.S, identificada con NIT 901.698.596-1, Representado legalmente por ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.624.721 presentó el día 21 de octubre de 2026, factura N° FVE 145 por concepto de pago de acta parcial N° 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 230926-001** por un valor de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($178.778.719,57) M/CTE.**

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Cancélese a GRUPO INVERSOR MORIAH S.A.S, identificada con NIT 901.698.596-1, Representado legalmente por ALEJANDRA MARIA ARAUJO LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.624.721, la suma de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($178.778.719,57) M/CTE.,** por concepto de pago de acta parcial N° 1 del **CONTRATO DE OBRA No. 230926-001,** en virtud de los considerando anteriores.

ARTICULO SEGUNDO: Impútese el gasto con cargo al presupuesto de rentas, gastos e Inversiones de la vigencia fiscal de 2026.

ARTICULO TERCERO: Dese conocimiento a la Secretaria de Hacienda para los fines legales respectivos.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Algarrobo Magdalena, a los veintidós (22) días del mes de octubre de Dos Mil Veintiséis (2026)

JUAN PABLO VARGAS ARIAS
Alcalde Municipal
Algarrobo Magdalena

***Revisó**: Betsy Fontalvo del Portillo*